



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 establece que:

"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 26 establece que:

"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador enuncia que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. (...)”;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona”

Que, el artículo 83 del Reglamento de Régimen Académico, señala que la Validación de conocimientos consiste en la comprobación de que el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de algún mecanismo de evaluación establecido por la IES. (...) La validación de conocimientos culmina en el otorgamiento de créditos por los conocimientos validados. (...)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Que, el artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico establece que la *Validación por ejercicio profesional consiste en el reconocimiento del ejercicio profesional o de la experiencia laboral, artística o cultural, por parte de una IES acreditada. Esta validación puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera o programa. Se exceptúa de este mecanismo a las carreras de interés público que comprometan la vida del ser humano, así como posgrados académicos. Para esta validación se considerará la experiencia profesional en el campo del conocimiento a validar, con una trayectoria mínima de al menos la duración de la carrera o programa sujeta a validación. (...).*

Que, el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, en su artículo 87 define a la matrícula como el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES;

Que, el literal c) del artículo 71 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior conceptualiza a la matrícula especial como *"aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria."*

Que, el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, en la parte pertinente de su artículo 5 indica que la gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a matrículas que tengan carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor debidamente documentadas, así como las contempladas en el presente Reglamento;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece: *"Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."*

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo establece: *"Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales."*

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica *que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.*

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece que; *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa.”*

Que, el literal II) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, *ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;*

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 189 define a la matrícula como el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos.;

Que, el literal c) del artículo 191 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala conceptualiza a la *matrícula especial como aquella que se realiza en el plazo máximo de quince (15) días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios. Se podrán matricular quienes no lo hayan podido hacer durante los periodos ordinarios y extraordinarios y estén pasando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas. El Decano o la Decana analizará y sugerirá la pertinencia de la concesión de esta matrícula al Consejo Universitario;*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Que, con memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2026-0616-MC de fecha 24 de julio del 2026, suscrito por el Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario abogado de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, la Resolución Nro. 524-2026-CD-FCS-SE-13, emitida por el Consejo Directivo, que en su parte pertinente resuelve:

“Artículo 1. – Acoger el Memorando nro. UTMACH-FCS-DOC-2026-0782-M de 22 de julio del 2026, suscrito por la Lic. Karina Del Rocío Benítez Luzuriaga, PHD directora del Programa de Profesionalización por Validación de Conocimientos y Validación del Ejercicio Profesional.

Artículo 2. – APROBAR la actualización técnica y académica del "Programa de Profesionalización para Licenciatura en Comunicación por Validación de Conocimientos y Trayectoria Profesional", a fin de garantizar su pertinencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales, conform el cronograma que se detalla:

PROGRAMA ACADÉMICO COMPLETO

	No	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	RESPONSABLES
PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN	1	Rueda de prensa. Lanzamiento oficial	12 agosto 2025		Rectorado/Dircom/Carrera Comunicación
	2	Agenda de medios	27 octubre 2025	27 noviembre 2025	Decanato/Carrera Comunicación
	3	Campaña promocional en RRSS	27 octubre 2025	27 noviembre 2025	Carrera Comunicación
	4	Diseño de Seminarios formatos CEC	27 septiembre 2025	31 octubre 2025	Carrera Comunicación-
	5	Revisión y Aprobación Seminarios CEC	11 noviembre 2025	14 noviembre 2025	CEC
	6	Designación Comité Técnico-Académico	27 octubre 2025	31 octubre 2025	Decanato-Consejo Directivo-Carrera
	7	Visitas a gremios y entidades	27 octubre 2025	31 octubre 2025	Carrera Comunicación
	8	Reuniones virtuales con interesados	1 octubre 2025	31 octubre 2025	Carrera Comunicación
	9	Sistematización información de interesados	15 septiembre 2025	19 septiembre 2025	Carrera Comunicación
	10	Diseño de plataforma para carga documentos	27 octubre 2025	7 noviembre 2025	Carrera Comunicación
POSTULACIONES REVISIÓN DOCUMENTAL	MECANISMO VALIDACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL				
	11	Convocatoria pública a admisiones	27 octubre 2025		Decanato/Dircom/Carrera Comunicación
	12	Postulaciones y carga de documentos en plataforma	10 noviembre 2025	28 noviembre 2025	Postulantes/Carrera Comunicación
	13	Evaluación documentos de postulantes Emisión informe de resultados de aptos y no aptos	1 diciembre 2025	30 enero 2026	Comisión técnico-académica Carrera Comunicación
	14	Notificación de resultados a postulantes	1 enero 2026	30 enero 2026	Carrera Comunicación
	15	Etapas de impugnación de resultados en caso de no aptos	2 febrero 2026	13 febrero 2026	Postulantes
	16	Informe Resolución de apelaciones presentadas/Notificación	16 febrero 2026	20 febrero 2026	Decanato/Carrera Comunicación
	17	Aprobación lista postulantes aptos Publicación de resultados definitivos (lista postulantes aptos)	23 febrero 2026	27 febrero 2026	Consejo Directivo FCS Dircom



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

18	Informes de Homologación de postulantes aprobados Resoluciones de homologaciones Resoluciones para matrículas	12 marzo 2026	5 junio 2026	Carrera Comunicación Comisión Académica FCS Consejo Directivo
----	---	---------------	--------------	---

*Actividades 1 a 18 fueron ejecutadas. (agosto 2025-junio 2026), de acuerdo con el cronograma anterior, aprobado por CD FCS.

MATRÍCULA Y RESOLUCIONES	19	Matrícula en SIUTMACH postulantes según Resoluciones de Consejo Directivo y Consejo Universitario; con informes de homologación y notas. Primera matrícula gratuidad. Segunda matrícula rige normativa financiera UTMACH	27 julio 2026	31 julio 2026	DECANATO UMMOG
	20	Asentamiento calificaciones estudiantes matriculados Notas de 20 asignaturas malla curricular Carrera Comunicación según Resolución de aprobación del Programa de Profesionalización	27 julio 2026	31 julio 2026	UMMOG
	21	Asentamiento Horas de Vinculación y Horas de prácticas preprofesionales	27 julio 2026	31 julio 2026	UMMOG COORDINACIÓN CARRERA COMUNICACIÓN
	22	UMMOG notifica a Consejo Directivo el listado estudiantes matriculados y notas asentadas en siutmach.	3 al 5 agosto 2026		UMMOG
	23	Retiro voluntario de matrículas por parte de estudiantes previa solicitud a Decanato	31 julio 2026	31 agosto 2026	ESTUDIANTES DECANATO CONSEJO DIRECTIVO
	24	Retiro por casos fortuitos o fuerza mayor, previa solicitud a Decanato, según normativa institucional	31 julio 2026	30 junio 2027	ESTUDIANTES CONSEJO DIRECTIVO
	25	Resolución Consejo Directivo de Facultad con listado estudiantes matriculados y notas asentadas mediante Validación de Trayectoria Profesional y habilitados para proceso exámenes complexivos del mecanismo Validación de Conocimientos. Notificación de Resolución a Rectorado para Consejo Universitario	7 agosto 2026	14 agosto 2026	CONSEJO DIRECTIVO FCS
	26	Resolución Consejo Universitario con listado estudiantes matriculados y notas asentadas mediante Validación de Trayectoria Profesional y habilitados para proceso exámenes complexivos del mecanismo Validación de Conocimientos.	14 agosto 2026	21 agosto 2026	RECTORADO CONSEJO UNIVERSITARIO
	27	Rectorado notifica a Subsecretaría de Educación Superior-MINEDEC Resolución CU con listado de estudiantes matriculados y homologados mediante mecanismo Validación de Trayectoria Profesional; y habilitados para exámenes complexivos del mecanismo Validación de Conocimientos.	21 agosto 2026	31 agosto 2026	RECTORADO
	28	Entrega Certificados de Validación de Trayectoria Profesional	17 agosto 2026	31 agosto 2026	RECTORADO DECANATO COORDINACIÓN CARRERA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

MECANISMO VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS				
29	Examen Complexivo 1 Planificación y ejecución	11 al 15 agosto		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
30	Examen de Recuperación Complexivo 1 y Notificación aprobados y reprobados	25 al 31 agosto 2026		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
31	Examen Complexivo 2 Planificación y ejecución	9 al 14 noviembre 2026		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
32	Examen recuperación complexivo 2 y Notificación aprobados y reprobados	24 al 30 noviembre 2026		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
33	Examen Complexivo 3 Planificación y ejecución	23 al 27 febrero 2027		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
34	Examen recuperación complexivo 3 y Notificación aprobados y reprobados	12 al 19 marzo 2027		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
35	Examen Complexivo TITULACIÓN Planificación y ejecución	7 junio 2027	12 junio 2027	CARRERA COMUNICACIÓN UMMOG COORDINACIÓN PROGRAMA
36	Examen recuperación complexivo 4	24 junio 2027		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
37	Notificación notas aprobados y reprobados	30 junio 2027		CARRERA COMUNICACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA
38	Informe de Homologaciones por Validación de Conocimientos (notas de exámenes complexivos) Resoluciones de Comisión Académica Resolución de Consejo Directivo	1 al 16 julio 2027		CARRERA COMUNICACIÓN COMISIÓN ACADÉMICA CONSEJO DIRECTIVO
39	Asentamiento calificaciones estudiantes aprobados por Validación de Conocimientos Notas de 20 asignaturas de malla curricular Carrera Comunicación validadas mediante este mecanismo según Reglamento del Programa	18 julio 2027	23 julio 2027	UMMOG
40	Informe a Decanato de listado completo de estudiantes que completan proceso Programa de Profesionalización por homologación mediante Validación de Trayectoria Profesional y Validación de Conocimientos para	23 julio 2027	30 julio 2027	UMMOG DECANATO CONSEJO DIRECTIVO
	Resolución de Consejo Directivo de Facultad			
41	Notificación de Resolución de Consejo Directivo a Rectorado para conocimiento y resolución de Consejo Universitario	2 agosto 2027	6 agosto 2027	DECANATO
42	Resolución Consejo Universitario sobre listado de estudiantes que cumplen satisfactoriamente el proceso de homologación del Programa de Profesionalización y habilitados para obtención de título de Licenciatura en Comunicación.	9 agosto 2027	13 agosto 2027	RECTORADO CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

PROCESO DE GRADUACIÓN	43	Notificación de Requisitos para proceso de graduación	16 agosto 2027	20 agosto 2027	DECANATO-UMMOG COORDINACIÓN CARRERA COORDINACIÓN PROGRAMA
	44	Revisión documentación habilitante	22 agosto 2027	31 agosto 2027	UMMOG
	45	Notificación de habilitados para proceso de graduación	31 agosto 2027	10 septiembre 2027	DECANATO-UMMOG CARRERA COMUNICACIÓN
	46	Proceso de registro de títulos y datos en plataformas gubernamentales	Fechas establecidas según calendario institucional		RECTORADO DECANATO-UMMOG
	47	Ceremonia Graduación Programa de Profesionalización Licenciatura en Comunicación	Fecha establecida según calendario institucional		RECTORADO DECANATO-UMMOG CEC-COORD. PROGRAMA

Artículo 3. – Remitir la presente resolución al Consejo Universitario, solicitando se instrumenten las medidas administrativas y técnicas necesarias para autorizar la matrícula en el periodo académico 2026-I, a favor de las y los postulantes que han sido declarados aptos y cuentan con el dictamen favorable de este Consejo Directivo, conforme al siguiente detalle:

LISTADO PARA MATRICULA		
#	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
1	AGREDA TANDAZO JOHANNA ENITH	334
2	AGUIRRE CAPA EDWIN TELMO	335
3	AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES	336
4	AGUIRRE GALÁN CARLOS LUIS	337
5	ALVARADO CUENCA JEFFERSON EDUARDO	338
6	ALVARADO GONZAGA LEYDI DIANA	339
7	APOLO MACAS GLENDA MARIBEL	340
8	ARCE ZUMA OMAR FABIAN	341
9	ARÉVALO NOVILLO MARCO FELIPE	342
10	AREVALO SARANGO CECIBEL ALEXANDRA	343
11	ARMIJOS CRUZ VICENTE JAVIER	344
12	ARREDONDO POMA CARLOS ALBERTO	345
13	AVILA FAREZ ALVARO HERASMO	347
14	AVILES MENDEZ SEGUNDO MIGUEL	348
15	BARAHONA SANTANDER JORGE LUIS	349
16	BRAVO PÉREZ YONNY ENRIQUE	350
17	CADENA ARAUZ LUIS ORLANDO	351
18	CADENA ROMERO KHELVERN RAUL	352



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

19	CALOZUMA TORRES CLAUDIO EUGENIO	353
20	CALVOPIÑA GRANDA FRANCISCO JAVIER	354
21	CAMACHO NAGUAS ROBERTO CARLOS	355
22	CARRANZA GUERRERO ELVIS MAURICIO	356
23	CASTRO MOROCHO INGRI GESSEL	357
24	CEDILLO VÁSQUEZ MARIO OLMEDO	358
25	CELIS REYES JERVIS FABIAN	359
26	CEVALLOS ALCIVAR RICAR JAVIER	360
27	CHAMBA GONZA CRISTHIAN BOLÍVAR	361
28	CHAVEZ CARRASCO JUAN CARLOS ARTURO	362
29	CONDOY SÁNCHEZ JEIRO FERNANDO	365
30	CÓRDOVA CÓRDOVA DANNY BENIGNO	366
31	ENGRACIA BERNABÉ JUAN FERNANDO	368
32	ESCUDERO HEREDIA CARLOS GIOVANNY	369
33	ESPINOZA MACAS CARLOS	370
34	ESPINOZA SARAGURO JORGE LEONSO	371
35	FLOR JIRÓN JUAN CARLOS	372
36	GALVEZ GALVEZ DORA SILA	373
37	GARCIA BONIFAZ JACINTO ALFREDO	374
38	GARCIA SERRANO ALFREDO RAFAEL	375
39	GUAMAN TINOCO JIMMY CARLOS	376
40	GUERRERO CHÁVEZ MILTON FREDY	377
41	LAPO HERRERA JORGE FABRICIO	378
42	LARGO ARMIJOS FANNY DEL CARMEN	380
43	LEÓN JIMENEZ JHON MICHAEL	381
44	LOAIZA SANCHEZ DANNY SIMON	382
45	LOAYZA ENCARNACION NORA CATALINA	383
46	MENDOZA ANDRADE MANUEL ORESTE	386
47	MOLINA MALDONADO GABRIELA FERNANDA	387
48	MONROY CONDO JONH CHARLES	388



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

49	MONTENEGRO GALLEGOS VERONICA CAROLINA	389
50	MORA ESPINOZA PAOLA ELENA	390
51	MORQUECHO SALTO MARCOS DAVID	391
52	ORDÓÑEZ ARCENTALES ANGELA JOHANNA	393
53	ORELLANA MORALES FRANK ALBERTO	394
54	OTERO LOOR SHAMYRA	395
55	PACHECO AGUILAR SEGUNDO GUILLERMO	396
56	PAZMIÑO ROMERO DONNIS XAVIER	397
57	PEÑA CEFERINO JONNY JUVENAL	398
58	PINEDA ANDRADE DELIA PATRICIA	400
59	PINTO MONTENEGRO BYRON RENE	401
60	PINTO MONTENEGRO MARIO SAMUEL	402
61	PRADO GONZALEZ JIMMY ESTUARDO	403
62	QUEZADA ENCARNACION PETER WILLIAN	404
63	QUEZADA ENCARNACION WILMAN OSWALDO	405
64	QUEZADA LOAYZA EDISON JOSEPH	405
65	QUEZADA LOAYZA WELMER JEFFERSON	407
66	QUEZADA NEIRA WELMER EDISON	408
67	QUINDE VERA WILLY MANUEL	409
68	QUIZHPE ESTRELLA JORGE EDUARDO	410
69	REYES AGUIRRE NIXON GUSTAVO	411
70	ROMÁN GUAJALA FABIÁN ANDRÉS	412
71	ROMAN REY JUAN VICENTE	413
72	ROMO CHAPA KELLY MAURY	414
73	SHUGULI AUCAPEÑA BOLIVIA DEL ROCIO	415
74	SILVA OYOLA WILLIAN ENRIQUE	416
75	SILVA ZHIGUE JOSE MANUEL	417
76	SOTOMAYOR PARDO NORMA VIVIANA	418



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

77	SUÁREZ QUISHPE NELSON RÓNALD	419
78	SUQUILANDA ARÉVALO FABIÁN ALEJANDRO	420
79	TORRES TORRES RITA KARINA	421
80	UBE MACÍAS BYRON RAFAEL	422
81	ULLOA SÁENZ HÉCTOR MIGUEL	423
82	VALAREZO BERRÚ GIAN MARTIN	424
83	VALAREZO ORDOÑEZ CHRISTRIAN LEONARDO	425
84	VALAREZO SALDARRIAGA LUIS FERNANDO	426
85	VALENCIA VEINTIMILLA GUSTAVO ESTUARDO	427
86	VARGAS AGUILERA JOSÉ LUIS	428
87	YAURE ALCIVAR MARIA VERONICA	429
88	ZAMBRANO AGUILAR DARWIN IVAN	430
89	ZAMBRANO CORONADO JUSTINO BOLÍVAR	431

Artículo 4. – Autorizar a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación (UMMOG) de la Facultad de Ciencias Sociales para que, una vez aprobado el cronograma de matrículas y habilitado el sistema informático por parte del Honorable Consejo Universitario, proceda con el registro y formalización de la matrícula de las y los estudiantes detallados en el numeral tercero de este acto administrativo, en cumplimiento de la recomendación técnica remitida por la Dirección de Formación Profesional mediante memorando Nro. UTMACH-DFP-2026-0246-M.”

Que, con memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2026-0753-MC de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario abogado de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, la Resolución Nro. 677-2026-CD-FCS-SO-20, emitida por el Consejo Directivo, que en su parte pertinente resuelve:

“**Artículo 1.** – Dejar insubsistente el artículo tres de la Resolución Nro. 0126-2026-CD-FCS-SE-05 (NT: 0009-2026-CC-C), adoptada a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026, en session llevada a cabo de manera virtual, siendo la quinta sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales por las razones expuestas.

Artículo 2. – Acoger el Memorando nro. UTMACH-FCS-DOC-2026-0808-M suscrito por la Lic. Karina Del Rocío Benítez Luzuriaga, PHD Coordinadora de la Comisión Técnico-Académica del Programa de Profesionalización para Licenciatura en Comunicación que contiene el alcance al INFORME FINAL PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL, INFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y NÓMINA PARA MATRÍCULA EN SIUTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Artículo 3. – Validar el trámite correspondiente al señor PINTO MONTENEGRO MARIO SAMUEL, de conformidad con la Resolución Nro. 402-2026-CD-FCS-SO-14 y en consideración al alcance del INFORME FINAL PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL, INFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y NÓMINA PARA MATRÍCULA EN SIUTMACH. En este alcance, la Comisión detalla las razones técnicas por las cuales el postulante fue omitido en la nómina remitida al Consejo Directivo y aprobada mediante Resolución Nro. 0126-2026-CD-FCS-SE-05, ratificándose la vigencia de dicho acto administrativo.

Artículo 4.- Realizar un alcance al artículo 3 de la Resolución Nro. 524-2026-CD-FCS-SE-13 y actualizar la nómina de aspirantes que han aprobado las diferentes etapas del Programa de Profesionalización por Validación de Conocimientos y Validación del Ejercicio Profesional para el otorgamiento del título de Licenciado/a en Comunicación, en consecuencia, solicitar al Consejo Universitario que, en el ámbito de sus competencias, se sirva disponer la instrumentación de las medidas administrativas y técnicas necesarias para autorizar la matrícula de las y los postulantes que han sido declarados aptos y que cuentan con dictamen favorable de este Consejo Directivo, de conformidad con el siguiente detalle:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
1	AGREDA TANDAZO JOHANNA ENITH	Resolución Nro. 334-2026-CD-FCS-SO-14
2	AGUIRRE CAPA EDWIN TELMO	Resolución Nro. 335-2026-CD-FCS-SO-14
3	AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES	Resolución Nro. 336-2026-CD-FCS-SO-14
4	AGUIRRE GALÁN CARLOS LUIS	Resolución Nro. 337-2026-CD-FCS-SO-14
5	ALVARADO CUENCA JEFFERSON EDUARDO	Resolución Nro. 338-2026-CD-FCS-SO-14
6	ALVARADO GONZAGA LEYDI DIANA	Resolución Nro. 339-2026-CD-FCS-SO-14
7	APOLO MACAS GLENDA MARIBEL	Resolución Nro. 340-2026-CD-FCS-SO-14
8	ARCE ZUMA OMAR FABIAN	Resolución Nro. 341-2026-CD-FCS-SO-14
9	ARÉVALO NOVILLO MARCO FELIPE	Resolución Nro. 342-2026-CD-FCS-SO-14
10	AREVALO SARANGO CECIBEL ALEXANDRA	Resolución Nro. 343-2026-CD-FCS-SO-14
11	ARMIJOS CRUZ VICENTE JAVIER	Resolución Nro. 344-2026-CD-FCS-SO-14
12	ARREDONDO POMA CARLOS ALBERTO	Resolución Nro. 345-2026-CD-FCS-SO-14
13	AVILA FAREZ ALVARO HERASMO	Resolución Nro. 347-2026-CD-FCS-SO-14
14	AVILES MENDEZ SEGUNDO MIGUEL	Resolución Nro. 348-2026-CD-FCS-SO-14
15	BARAHONA SANTANDER JORGE LUIS	Resolución Nro. 349-2026-CD-FCS-SO-14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

16	BRAVO PÉREZ YONNY ENRIQUE	Resolución Nro. 350-2026-CD-FCS-SO-14
17	CADENA ARAUZ LUIS ORLANDO	Resolución Nro. 351-2026-CD-FCS-SO-14
18	CADENA ROMERO KHELVERN RAUL	Resolución Nro. 352-2026-CD-FCS-SO-14
19	CALUZUMA TORRES CLAUDIO EUGENIO	Resolución Nro. 353-2026-CD-FCS-SO-14
20	CALVOPIÑA GRANDA FRANCISCO JAVIER	Resolución Nro. 354-2026-CD-FCS-SO-14
21	CAMACHO NAGUAS ROBERTO CARLOS	Resolución Nro. 355-2026-CD-FCS-SO-14
22	CARRANZA GUERRERO ELVIS MAURICIO	Resolución Nro. 356-2026-CD-FCS-SO-14
23	CASTRO MOROCHO INGRI GESSEL	Resolución Nro. 357-2026-CD-FCS-SO-14
24	CEDILLO VÁSQUEZ MARIO OLMEDO	Resolución Nro. 358-2026-CD-FCS-SO-14
25	CELIS REYES JERVIS FABIAN	Resolución Nro. 359-2026-CD-FCS-SO-14
26	CEVALLOS ALCTIVAR RICAR JAVIER	Resolución Nro. 360-2026-CD-FCS-SO-14
27	CHAMBA GONZA CRISTHIAN BOLÍVAR	Resolución Nro. 361-2026-CD-FCS-SO-14
28	CHAVEZ CARRASCO JUAN CARLOS ARTURO	Resolución Nro. 362-2026-CD-FCS-SO-14
29	CONDOY SÁNCHEZ JEIRO FERNANDO	Resolución Nro. 365-2026-CD-FCS-SO-14
30	CÓRDOVA CÓRDOVA DANNY BENIGNO	Resolución Nro. 366-2026-CD-FCS-SO-14
31	ENGRACIA BERNABÉ JUAN FERNANDO	Resolución Nro. 367-2026-CD-FCS-SO-14
32	ESCUDERO HEREDIA CARLOS GIOVANNY	Resolución Nro. 368-2026-CD-FCS-SO-14
33	ESPINOZA MACAS CARLOS	Resolución Nro. 369-2026-CD-FCS-SO-14
34	ESPINOZA SARAGURO JORGE LEONSO	Resolución Nro. 371-2026-CD-FCS-SO-14
35	FLOR JIRÓN JUAN CARLOS	Resolución Nro. 372-2026-CD-FCS-SO-14
36	GALVEZ GALVEZ DORA SILA	Resolución Nro. 373-2026-CD-FCS-SO-14
37	GARCIA BONIFAZ JACINTO ALFREDO	Resolución Nro. 374-2026-CD-FCS-SO-14
38	GARCIA SERRANO ALFREDO RAFAEL	Resolución Nro. 375-2026-CD-FCS-SO-14
39	GUAMAN TINOCO JIMMY CARLOS	Resolución Nro. 376-2026-CD-FCS-SO-14
40	GUERRERO CHÁVEZ MILTON FREDY	Resolución Nro. 377-2026-CD-FCS-SO-14
41	LAPO HERRERA JORGE FABRICIO	Resolución Nro. 378-2026-CD-FCS-SO-14
42	LARGO ARMIJOS FANNY DEL CARMEN	Resolución Nro. 380-2026-CD-FCS-SO-14
43	LEÓN JIMENEZ JHON MICHAEL	Resolución Nro. 381-2026-CD-FCS-SO-14
44	LOAIZA SANCHEZ DANNY SIMON	Resolución Nro. 382-2026-CD-FCS-SO-14
45	LOAYZA ENCARNACION NORA CATALINA	Resolución Nro. 383-2026-CD-FCS-SO-14
46	MENDOZA ANDRADE MANUEL ORESTE	Resolución Nro. 386-2026-CD-FCS-SO-14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

47	MOLINA MALDONADO GABRIELA FERNANDA	Resolución Nro. 387-2026-CD-FCS-SO-14
48	MONROY CONDO JONH CHARLES	Resolución Nro. 388-2026-CD-FCS-SO-14
49	MONTENEGRO GALLEGOS VERONICA CAROLINA	Resolución Nro. 389-2026-CD-FCS-SO-14
50	MORA ESPINOZA PAOLA ELENA	Resolución Nro. 390-2026-CD-FCS-SO-14
51	MORQUECHO SALTO MARCOS DAVID	Resolución Nro. 391-2026-CD-FCS-SO-14
52	ORDÓÑEZ ARCENTALES ANGELA JOHANNA	Resolución Nro. 393-2026-CD-FCS-SO-14
53	ORELLANA MORALES FRANK ALBERTO	Resolución Nro. 394-2026-CD-FCS-SO-14
54	OTERO LOOR SHAMYRA	Resolución Nro. 395-2026-CD-FCS-SO-14
55	PACHECO AGUILAR SEGUNDO GUILLERMO	Resolución Nro. 396-2026-CD-FCS-SO-14
56	PAZMIÑO ROMERO DONNIS XAVIER	Resolución Nro. 397-2026-CD-FCS-SO-14
57	PEÑA CEFERINO JONNY JUVENAL	Resolución Nro. 398-2026-CD-FCS-SO-14
58	PINEDA ANDRADE DELIA PATRICIA	Resolución Nro. 400-2026-CD-FCS-SO-14
59	PINTO MONTENEGRO BYRON RENE	Resolución Nro. 401-2026-CD-FCS-SO-14
60	PINTO MONTENEGRO MARIO SAMUEL	Resolución Nro. 402-2026-CD-FCS-SO-14
61	PRADO GONZALEZ JIMMY ESTUARDO	Resolución Nro. 403-2026-CD-FCS-SO-14
62	QUEZADA ENCARNACION PETER WILLIAN	Resolución Nro. 404-2026-CD-FCS-SO-14
63	QUEZADA ENCARNACION WILMAN OSWALDO	Resolución Nro. 405-2026-CD-FCS-SO-14
64	QUEZADA LOAYZA EDISON JOSEPH	Resolución Nro. 406-2026-CD-FCS-SO-14
65	QUEZADA LOAYZA WELMER JEFFERSON	Resolución Nro. 407-2026-CD-FCS-SO-14
66	QUEZADA NEIRA WELMER EDISON	Resolución Nro. 408-2026-CD-FCS-SO-14
67	QUINDE VERA WILLY MANUEL	Resolución Nro. 409-2026-CD-FCS-SO-14
68	QUIZHPE ESTRELLA JORGE EDUARDO	Resolución Nro. 410-2026-CD-FCS-SO-14
69	REYES AGUIRRE NIXON GUSTAVO	Resolución Nro. 411-2026-CD-FCS-SO-14
70	ROMÁN GUAJALA FABIÁN ANDRÉS	Resolución Nro. 412-2026-CD-FCS-SO-14
71	ROMAN REY JUAN VICENTE	Resolución Nro. 413-2026-CD-FCS-SO-14
72	ROMO CHAPA KELLY MAURY	Resolución Nro. 414-2026-CD-FCS-SO-14
73	SHUGULI AUCAPEÑA BOLIVIA DEL ROCIO	Resolución Nro. 415-2026-CD-FCS-SO-14
74	SILVA OYOLA WILLIAN ENRIQUE	Resolución Nro. 416-2026-CD-FCS-SO-14
75	SILVA ZHIGUE JOSE MANUEL	Resolución Nro. 417-2026-CD-FCS-SO-14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

76	SOTOMAYOR PARDO NORMA VIVIANA	Resolución Nro. 418-2026-CD-FCS-SO-14
77	SUÁREZ QUISHPE NELSON RÓNALD	Resolución Nro. 419-2026-CD-FCS-SO-14
78	SUQUILANDA ARÉVALO FABIÁN ALEJANDRO	Resolución Nro. 420-2026-CD-FCS-SO-14
79	TORRES TORRES RITA KARINA	Resolución Nro. 421-2026-CD-FCS-SO-14
80	UBE MACÍAS BYRON RAFAEL	Resolución Nro. 422-2026-CD-FCS-SO-14
81	ULLOA SÁENZ HÉCTOR MIGUEL	Resolución Nro. 423-2026-CD-FCS-SO-14
82	VALAREZO BERRÚ GIAN MARTIN	Resolución Nro. 424-2026-CD-FCS-SO-14
83	VALAREZO ORDOÑEZ CHRISTRIAN LEONARDO	Resolución Nro. 425-2026-CD-FCS-SO-14
84	VALAREZO SALDARRIAGA LUIS FERNANDO	Resolución Nro. 426-2026-CD-FCS-SO-14
85	VALENCIA VEINTIMILLA GUSTAVO ESTUARDO	Resolución Nro. 427-2026-CD-FCS-SO-14
86	VARGAS AGUILERA JOSÉ LUIS	Resolución Nro. 428-2026-CD-FCS-SO-14
87	YAURE ALCIVAR MARIA VERONICA	Resolución Nro. 429-2026-CD-FCS-SO-14
88	ZAMBRANO AGUILAR DARWIN IVAN	Resolución Nro. 430-2026-CD-FCS-SO-14
89	ZAMBRANO CORONADO JUSTINO BOLÍVAR	Resolución Nro. 431-2026-CD-FCS-SO-14
90	LARA VALLEJO RENE MAURICIO	Resolución Nro. 674-2026-CD-FCS-SO-20
91	OLMEDO ROMERO YANE MARÍA ENIT	Resolución Nro. 675-2026-CD-FCS-SO-20
92	CUEVA VEGA LEONEL ANTONIO	Resolución Nro. 676-2026-CD-FCS-SO-20

Artículo 5. - Disponer a la Coordinadora del Programa de Profesionalización para Licenciatura en Comunicación que, en 24 horas, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, remita a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación (UMMOG), con copia a la Secretaría de la Facultad, un informe digital acompañado de la totalidad de la documentación presentada y generada respecto de cada uno de los aspirantes al referido programa, garantizando su conservación, disponibilidad y trazabilidad, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, seguridad documental y responsabilidad en la gestión pública.

Artículo 6. - Disponer a la UMMOG que, una vez recibida la documentación señalada en el artículo precedente, proceda a su incorporación y resguardo en los archivos digitales institucionales que correspondan, dejando constancia de su recepción y archivo para los fines administrativos y académicos pertinentes.

La Coordinadora del Programa de Profesionalización para Licenciatura en Comunicación será responsable de verificar que la documentación remitida se encuentre completa, debidamente organizada y corresponda a cada uno de los postulantes, de conformidad con los antecedentes generados durante el proceso.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Artículo 7. – En lo demás, estese a lo dispuesto en la Resolución Nro. 524-2026-CD-FCS-SE-13, adoptada a los veintitres (23) días del mes de julio del año 2026, en sesión llevada a cabo de manera presencial, siendo la décimo tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.”

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DFP-2026-0294-M, de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por la Lcda. Fernanda Tusa Jumbo, PhD. Directora de Formación Profesional, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; referente a la solicitud de autorización del proceso de matrícula del Programa de Profesionalización por Validación de Conocimientos y Validación del Ejercicio Profesional para el otorgamiento del título de Licenciado/a en Comunicación, se permite indicar lo siguiente:

“Verificación de los cupos autorizados: la matrícula deberá sujetarse estrictamente al número de cupos contemplados en la planificación académica del Programa de Profesionalización aprobada por el Consejo Universitario, sin que resulte procedente habilitar cupos adicionales a los autorizados.

Validación de los expedientes académicos: Cada postulante deberá contar con el respectivo informe académico individual, debidamente sustentado, que determine el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al Programa, documentos que deberán ser conocidos y avalados por la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Aprobación por los órganos colegiados: Con base en los informes académicos individuales, corresponderá al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales conocer y resolver sobre la procedencia de las matrículas de los postulantes declarados aptos. Posteriormente, de corresponder, la documentación deberá ser elevada al Consejo Universitario para su aprobación.

Ejecución de la matrícula: Conforme la aprobación de Consejo Universitario, la matrícula deberá ser ejecutada por la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Sociales, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de matrícula de grado del período académico 2026-2.

Verificación de gratuidad y valores: Durante el proceso de matrícula deberá determinarse la situación individual de cada postulante respecto de gratuidad, segunda carrera, pérdida de gratuidad u otras condiciones que pudieran generar valores, aplicándose, de ser el caso, el Reglamento de Tasas y Aranceles de la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Registro y reporte: Una vez culminado el proceso, deberá consolidarse la información correspondiente a los estudiantes matriculados, cohorte, período académico, cupos utilizados y resoluciones que sustentan el proceso, para los respectivos registros y reportes institucionales ante los organismos competentes, los cuales serán notificados vía QUIPUX ante el CES, SENESCYT y Ministerio de Educación.

En tal virtud, se sugiere a usted, señor Rector, considerar la pertinencia de que los estudiantes declarados aptos para el Programa de Profesionalización por Validación de Conocimientos y Validación del Ejercicio Profesional sean matriculados en el período académico 2026-2, siempre que se cuente previamente con las aprobaciones correspondientes y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

De acogerse esta propuesta, correspondería coordinar con la Facultad de Ciencias Sociales, la Comisión Académica de la FCS, el Consejo Directivo de la FCS, la UMMOG de la FCS, la Dirección de Tecnologías y las demás dependencias involucradas para la ejecución oportuna del proceso.”

Que, en la vigésima octava sesión ordinaria, los miembros del Consejo Universitario, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2026-0616-MC de fecha 24 de julio del 2026 y Memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2026-0753-MC de fecha 24 de agosto del 2024, suscritos por el Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Sociales, memorando nro. UTMACH-DFP-2026-0294-M, de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por la Lcda. Fernanda Tusa Jumbo, PhD. Directora de Formación Profesional, así como la documentación adjunta, con los antecedentes expuesto, y tomando en consideración que al culminarse el periodo de matrículas ordinarias y al tratarse de implicaciones de carácter administrativo no atribuibles a los peticionarios, los miembros indican que se exonere del pago de rubros referente a la matrícula especial a los estudiantes y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. – Autorizar la matrícula en el periodo académico 2026-2, a favor de las y los postulantes que han sido declarados aptos y cuentan con el dictamen favorable del Consejo Directivo, conforme lo establecido en las resoluciones 524-2026-CD-FCS-SE-13 y 677-2026-CD-FCS-SO-20, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

#	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
1	AGREDA TANDAZO JOHANNA ENITH	Resolución Nro. 334-2026-CD-FCS-SO-14
2	AGUIRRE CAPA EDWIN TELMO	Resolución Nro. 335-2026-CD-FCS-SO-14
3	AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES	Resolución Nro. 336-2026-CD-FCS-SO-14
4	AGUIRRE GALÁN CARLOS LUIS	Resolución Nro. 337-2026-CD-FCS-SO-14
5	ALVARADO CUENCA JEFFERSON EDUARDO	Resolución Nro. 338-2026-CD-FCS-SO-14
6	ALVARADO GONZAGA LEYDI DIANA	Resolución Nro. 339-2026-CD-FCS-SO-14
7	APOLO MACAS GLENDA MARIBEL	Resolución Nro. 340-2026-CD-FCS-SO-14
8	ARCE ZUMA OMAR FABIAN	Resolución Nro. 341-2026-CD-FCS-SO-14
9	ARÉVALO NOVILLO MARCO FELIPE	Resolución Nro. 342-2026-CD-FCS-SO-14
10	AREVALO SARANGO CECIBEL ALEXANDRA	Resolución Nro. 343-2026-CD-FCS-SO-14
11	ARMIJOS CRUZ VICENTE JAVIER	Resolución Nro. 344-2026-CD-FCS-SO-14
12	ARREDONDO POMA CARLOS ALBERTO	Resolución Nro. 345-2026-CD-FCS-SO-14
13	AVILA FAREZ ALVARO HERASMO	Resolución Nro. 347-2026-CD-FCS-SO-14
14	AVILES MENDEZ SEGUNDO MIGUEL	Resolución Nro. 348-2026-CD-FCS-SO-14
15	BARAHONA SANTANDER JORGE LUIS	Resolución Nro. 349-2026-CD-FCS-SO-14
16	BRAVO PÉREZ YONNY ENRIQUE	Resolución Nro. 350-2026-CD-FCS-SO-14
17	CADENA ARAUZ LUIS ORLANDO	Resolución Nro. 351-2026-CD-FCS-SO-14
18	CADENA ROMERO KHELVYN RAUL	Resolución Nro. 352-2026-CD-FCS-SO-14
19	CALOZUMA TORRES CLAUDIO EUGENIO	Resolución Nro. 353-2026-CD-FCS-SO-14
20	CALVOPIÑA GRANDA FRANCISCO JAVIER	Resolución Nro. 354-2026-CD-FCS-SO-14
21	CAMACHO NAGUAS ROBERTO CARLOS	Resolución Nro. 355-2026-CD-FCS-SO-14
22	CARRANZA GUERRERO ELVIS MAURICIO	Resolución Nro. 356-2026-CD-FCS-SO-14
23	CASTRO MOROCHO INGRI GESSEL	Resolución Nro. 357-2026-CD-FCS-SO-14
24	CEDILLO VÁSQUEZ MARIO OLMEDO	Resolución Nro. 358-2026-CD-FCS-SO-14
25	CELIS REYES JERVIS FABIAN	Resolución Nro. 359-2026-CD-FCS-SO-14
26	CEVALLOS ALCTIVAR RICAR JAVIER	Resolución Nro. 360-2026-CD-FCS-SO-14
27	CHAMBA GONZA CRISTHIAN BOLÍVAR	Resolución Nro. 361-2026-CD-FCS-SO-14
28	CHAVEZ CARRASCO JUAN CARLOS ARTURO	Resolución Nro. 362-2026-CD-FCS-SO-14
29	CONDOY SÁNCHEZ JEIRO FERNANDO	Resolución Nro. 365-2026-CD-FCS-SO-14
30	CÓRDOVA CÓRDOVA DANNY BENIGNO	Resolución Nro. 366-2026-CD-FCS-SO-14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

31	ENGRACIA BERNABÉ JUAN FERNANDO	Resolución Nro. 367-2026-CD-FCS-SO-14
32	ESCUDERO HEREDIA CARLOS GIOVANNY	Resolución Nro. 368-2026-CD-FCS-SO-14
33	ESPINOZA MACAS CARLOS	Resolución Nro. 369-2026-CD-FCS-SO-14
34	ESPINOZA SARAGURO JORGE LEONSO	Resolución Nro. 371-2026-CD-FCS-SO-14
35	FLOR JIRÓN JUAN CARLOS	Resolución Nro. 372-2026-CD-FCS-SO-14
36	GALVEZ GALVEZ DORA SILA	Resolución Nro. 373-2026-CD-FCS-SO-14
37	GARCIA BONIFAZ JACINTO ALFREDO	Resolución Nro. 374-2026-CD-FCS-SO-14
38	GARCIA SERRANO ALFREDO RAFAEL	Resolución Nro. 375-2026-CD-FCS-SO-14
39	GUAMAN TINOCO JIMMY CARLOS	Resolución Nro. 376-2026-CD-FCS-SO-14
40	GUERRERO CHÁVEZ MILTON FREDY	Resolución Nro. 377-2026-CD-FCS-SO-14
41	LAPO HERRERA JORGE FABRICIO	Resolución Nro. 378-2026-CD-FCS-SO-14
42	LARGO ARMIJOS FANNY DEL CARMEN	Resolución Nro. 380-2026-CD-FCS-SO-14
43	LEÓN JIMENEZ JHON MICHAEL	Resolución Nro. 381-2026-CD-FCS-SO-14
44	LOAIZA SANCHEZ DANNY SIMON	Resolución Nro. 382-2026-CD-FCS-SO-14
45	LOAYZA ENCARNACION NORA CATALINA	Resolución Nro. 383-2026-CD-FCS-SO-14
46	MENDOZA ANDRADE MANUEL ORESTE	Resolución Nro. 386-2026-CD-FCS-SO-14
47	MOLINA MALDONADO GABRIELA FERNANDA	Resolución Nro. 387-2026-CD-FCS-SO-14
48	MONROY CONDO JONH CHARLES	Resolución Nro. 388-2026-CD-FCS-SO-14
49	MONTENEGRO GALLEGOS VERONICA CAROLINA	Resolución Nro. 389-2026-CD-FCS-SO-14
50	MORA ESPINOZA PAOLA ELENA	Resolución Nro. 390-2026-CD-FCS-SO-14
51	MORQUECHO SALTO MARCOS DAVID	Resolución Nro. 391-2026-CD-FCS-SO-14
52	ORDÓÑEZ ARCENTALES ANGELA JOHANNA	Resolución Nro. 393-2026-CD-FCS-SO-14
53	ORELLANA MORALES FRANK ALBERTO	Resolución Nro. 394-2026-CD-FCS-SO-14
54	OTERO LOOR SHAMYRA	Resolución Nro. 395-2026-CD-FCS-SO-14
55	PACHECO AGUILAR SEGUNDO GUILLERMO	Resolución Nro. 396-2026-CD-FCS-SO-14
56	PAZMIÑO ROMERO DONNIS XAVIER	Resolución Nro. 397-2026-CD-FCS-SO-14
57	PEÑA CEFERINO JONNY JUVENAL	Resolución Nro. 398-2026-CD-FCS-SO-14
58	PINEDA ANDRADE DELIA PATRICIA	Resolución Nro. 400-2026-CD-FCS-SO-14
59	PINTO MONTENEGRO BYRON RENE	Resolución Nro. 401-2026-CD-FCS-SO-14
60	PINTO MONTENEGRO MARIO SAMUEL	Resolución Nro. 402-2026-CD-FCS-SO-14
61	PRADO GONZALEZ JIMMY ESTUARDO	Resolución Nro. 403-2026-CD-FCS-SO-14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

62	QUEZADA ENCARNACION PETER WILLIAN	Resolución Nro. 404-2026-CD-FCS-SO-14
63	QUEZADA ENCARNACION WILMAN OSWALDO	Resolución Nro. 405-2026-CD-FCS-SO-14
64	QUEZADA LOAYZA EDISON JOSEPH	Resolución Nro. 406-2026-CD-FCS-SO-14
65	QUEZADA LOAYZA WELMER JEFFERSON	Resolución Nro. 407-2026-CD-FCS-SO-14
66	QUEZADA NEIRA WELMER EDISON	Resolución Nro. 408-2026-CD-FCS-SO-14
67	QUINDE VERA WILLY MANUEL	Resolución Nro. 409-2026-CD-FCS-SO-14
68	QUIZHPE ESTRELLA JORGE EDUARDO	Resolución Nro. 410-2026-CD-FCS-SO-14
69	REYES AGUIRRE NIXON GUSTAVO	Resolución Nro. 411-2026-CD-FCS-SO-14
70	ROMÁN GUAJALA FABIÁN ANDRÉS	Resolución Nro. 412-2026-CD-FCS-SO-14
71	ROMAN REY JUAN VICENTE	Resolución Nro. 413-2026-CD-FCS-SO-14
72	ROMO CHAPA KELLY MAURY	Resolución Nro. 414-2026-CD-FCS-SO-14
73	SHUGULI AUCAPEÑA BOLIVIA DEL ROCIO	Resolución Nro. 415-2026-CD-FCS-SO-14
74	SILVA OYOLA WILLIAN ENRIQUE	Resolución Nro. 416-2026-CD-FCS-SO-14
75	SILVA ZHIGUE JOSE MANUEL	Resolución Nro. 417-2026-CD-FCS-SO-14
76	SOTOMAYOR PARDO NORMA VIVIANA	Resolución Nro. 418-2026-CD-FCS-SO-14
77	SUÁREZ QUISHPE NELSON RÓNALD	Resolución Nro. 419-2026-CD-FCS-SO-14
78	SUQUILANDA ARÉVALO FABIÁN ALEJANDRO	Resolución Nro. 420-2026-CD-FCS-SO-14
79	TORRES TORRES RITA KARINA	Resolución Nro. 421-2026-CD-FCS-SO-14
80	UBE MACÍAS BYRON RAFAEL	Resolución Nro. 422-2026-CD-FCS-SO-14
81	ULLOA SÁENZ HÉCTOR MIGUEL	Resolución Nro. 423-2026-CD-FCS-SO-14
82	VALAREZO BERRÚ GIAN MARTIN	Resolución Nro. 424-2026-CD-FCS-SO-14
83	VALAREZO ORDOÑEZ CHRISTRIAN LEONARDO	Resolución Nro. 425-2026-CD-FCS-SO-14
84	VALAREZO SALDARRIAGA LUIS FERNANDO	Resolución Nro. 426-2026-CD-FCS-SO-14
85	VALENCIA VEINTIMILLA GUSTAVO ESTUARDO	Resolución Nro. 427-2026-CD-FCS-SO-14
86	VARGAS AGUILERA JOSÉ LUIS	Resolución Nro. 428-2026-CD-FCS-SO-14
87	YAURE ALCIVAR MARIA VERONICA	Resolución Nro. 429-2026-CD-FCS-SO-14
88	ZAMBRANO AGUILAR DARWIN IVAN	Resolución Nro. 430-2026-CD-FCS-SO-14
89	ZAMBRANO CORONADO JUSTINO BOLÍVAR	Resolución Nro. 431-2026-CD-FCS-SO-14
90	LARA VALLEJO RENE MAURICIO	Resolución Nro. 674-2026-CD-FCS-SO-20
91	OLMEDO ROMERO YANE MARÍA ENIT	Resolución Nro. 675-2026-CD-FCS-SO-20
92	CUEVA VEGA LEONEL ANTONIO	Resolución Nro. 676-2026-CD-FCS-SO-20



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Artículo dos.- Disponer a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Sociales, ejecutar la matrícula Especial de forma manual de los postulantes enunciados en el numeral uno, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de matrícula de grado del período académico 2026-2, debiendo tomar en consideración, la situación individual de cada postulante respecto de gratuidad, segunda carrera, pérdida de gratuidad u otras condiciones que pudieran generar valores, aplicándose, de ser el caso, el Reglamento de Tasas y Aranceles de la Universidad Técnica de Machala, y conforme a lo señalado en el memorando nro. UTMACH-DFP-2026-0294-M de la Dirección de Formación Profesional, exceptuándose los valores respecto de rubros correspondiente a la matrícula especial.

Artículo tres. - Disponer a la Facultad, que, una vez culminado el proceso, remita al rectorado la información consolidada correspondiente a los estudiantes matriculados, cohorte, período académico, cupos utilizados y resoluciones que sustentan el proceso, para los respectivos registros y reportes institucionales ante los organismos competentes, (CES, SENESCYT y Ministerio de Educación.)

Artículo cuatro. - Disponer al Decanato, coordinar con las instancias correspondientes las acciones administrativas y operativas pertinentes para la ejecución de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo cinco. - Disponer a la Coordinación de la Carrera de Comunicación, remitir la presente resolución a los postulantes considerados aptos, para la continuación y culminación del proceso de matrícula.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar que, en caso de corresponder acciones operativas, derivadas de la aplicación de la presente resolución, sean ejecutadas dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo siete. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución Consejo Universitario.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Dirección de Formación Profesional, Dirección Financiera, Dirección de Comunicación; Dirección de Tics, Coordinación.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la facultad peticionaria.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0547-2026-CU-SO-28

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026, en la vigésima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la Plataforma Microsoft Teams.



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ROMERO**

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

